



Resolución Ministerial

Lima, 06 de SEPTIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-094400-003 que contiene la Nota Informativa N° 397-2019-CDC/MINSA emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), en el marco del proyecto de Cooperación entre Países para el Desarrollo Sanitario – CCHD, está organizando el evento denominado “Taller de análisis de la mortalidad por cáncer para la elaboración del Atlas de Mortalidad”, del 9 al 13 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: NMH/01/0788-2019, de fecha 16 de agosto de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Programa Subregional para América del Sur de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo proporcionar elementos conceptuales sobre la vigilancia de cáncer y su importancia para la planificación y la gestión en salud, así como evaluar la calidad de los registros de mortalidad y presentar los principales indicadores epidemiológicos;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Willy César Ramos Muñoz, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 8 al 14 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 363-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



G. Rosell



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



G. Rosell

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Willy César Ramos Muñoz, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 14 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



S. YANCOURT

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



E. SAN MARTÍN B.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



R. TAPIA


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

